



VALPARAÍSO, 31 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 1099

La Cámara de Diputados, en sesión 35° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

**S. E. EL
PRESIDENTE DE
LA REPÚBLICA** Considerando que:

La Constitución Política de la República en su artículo 9° establece que el terrorismo es contrario a los derechos humanos. De esta aseveración, podemos concluir que el Estado reconoce y protege los derechos fundamentales de las personas, y a su vez considera que el terrorismo viola estos derechos.

En virtud de lo anteriormente señalado, es que el Estado se ha comprometido a tomar medidas para prevenir y combatir el terrorismo, protegiendo así los derechos y la seguridad de los chilenos. Por lo tanto, se ha avanzado en establecer legislación específica para combatir el terrorismo.

La misma Carta Fundamental en su artículo 19 N° 6 establece libertad de conciencia para los ciudadanos, donde explícitamente se reconoce que las confesiones religiosas pueden erigir y conservar templos y dependencias, los cuales tendrán los derechos que otorgan y reconocen las leyes actualmente en vigor.

Al remitirse a la “Ley de Culto”, N° 19.638, en concordancia con la Constitución Política, no sólo se reconoce el derecho de las Iglesias, confesiones y entidades religiosas a tener templos y dependencias de su propiedad, destinados exclusivamente al servicio de un culto, sino que adicionalmente el Estado otorga ciertas concesiones y garantías a éstas, como una manera de promoverlo, como es el caso de que estén exentas de toda clase de contribuciones.

En los últimos tiempos hemos sido testigos que de forma reiterada y organizada, el terrorismo en la Macrozona Sur ha establecido como blanco de sus ataques incendiarios Templos y dependencias de las Iglesias, Confesiones y Entidades Religiosas, privando a los ciudadanos de esas localidades no sólo de su derecho de vivir en paz y seguros, sino que además vulnerando su derecho a la libertad de culto.



Permanentemente este Congreso Nacional ha aprobado las prórrogas al Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Macrozona Sur, que han sido propuestas por el Ejecutivo. Esto con la finalidad de apoyar el combate al terrorismo, con todos los mecanismos y recursos necesarios para devolver a los ciudadanos de esas zonas, la paz y seguridad.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República, su compromiso para combatir los actos de terrorismo en la Macrozona Sur, protegiendo los templos y dependencias de las Iglesias, Confesiones y Entidades Religiosas, de los continuos ataques de los que están siendo objeto. Esta solicitud insta a hacer uso de todas las herramientas constitucionales y legales vigentes, fortaleciendo los mecanismos de investigación y el trabajo coordinado entre las instituciones competentes, considerando especialmente a las Fuerzas Armadas en caso de estar vigente el Estado de Excepción Constitucional.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

ERIC AEDO JELDRES
Segundo Vicepresidente de la Cámara
de Diputados

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de
Diputados